República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: **CIPAC-2023-253**

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**
RNC:	**1-01-09214-9**
Obra cinematográfica:	***"URBANO"***
Productor Cinematográfico:	**BOMBEROS FILMS, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-61836-7**
Permiso Único de Rodaje:	**1007**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de fecha **25 de julio del 2023**;
2. Documentos de identidad de los representantes de la productora, **ANA IRIS GÓMEZ MEJÍA**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, Registro **No. AC-P-4075;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 601**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"Urbano"***;
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 1007**, correspondiente a la obra cinematográfica ***"Urbano"***;
8. Detalle de inversión de **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, y **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**;
10. Declaración Jurada de **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
11. Estados financieros auditados de **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, al **30 de junio de 2023;**
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al **30 de junio 2023** y de la realización de las inversiones;
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana;

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Avenida Abraham Lincoln No.960, Ensanche Paraíso, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) **No.1-01-09214-9**, la cual se encuentra debidamente representada por **FRANK ELIAS RAINIERI KURET**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.**001-1225727-4**, residente y domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Avenida José Contreras No.47 Zona Universitaria de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) No.**1-31-61836-7**, la cual se encuentra debidamente representada por **ANA IRIS GOMEZ MEJIA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.**001-1615152-3**, residente y domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha **dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-4075** a favor de la sociedad **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el certificado del Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"Urbano"***, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 1007**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **cinco (05) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)** fue emitido, por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana, para la obra cinematográfica dominicana ***"Urbano"***, el cual fue emitido con la referencia **CPND-601.**

Considerando: Que en fecha **doce (12) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**, y **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**, debidamente legalizado por Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ***"Urbano"*** ascendente a la suma de **RD$20,000,000.00**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE * Santo Domingo, R.D. *

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** realizó una inversión ascendente a la suma **RD$20,000,000.00** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"Urbano"*** la cual fue producida por **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** fue efectuada mediante transferencia en fecha **16 de junio de 2023** por la suma de **RD$20,000,000.00,** a favor de la productora **BOMBEROS FILMS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023),** la sociedad **BOMBEROS FILMS, S.R.L.,** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica ***"Urbano"***, suma que asciende a **RD$20,000,000.00.**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **BOMBEROS FILMS, S.R.L.,** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto total ascendente a la suma de **RD$84,997,327.68** para la producción de la obra cinematográfica ***"Urbano"***.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada, declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **BOMBEROS FILMS, S.R.L.,** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica ***"Urbano"*** asciende a la suma de **RD$20,000,000.00**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023),** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023),** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** en la producción cinematográfica dominicana ***"Urbano"*** ascendente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$20,000,000.00)**, por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$20,000,000.00)**, correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **CORPORACIÓN AEROPORTUARIA DEL ESTE, S.A.S.,** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

SRA. MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC, por sí y en virtud de delegación dada el 14/08/2023 mediante comunicación VMC FA 1427-2023 en representación del **SR. GIOVANNY CRUZ DURAN,**
Viceministro de Cultura
Presidente del CIPAC